

Relación que se cita

Finca número	
1-2	D.ª Carmen Lucas.
2-14	Herederos de doña Rogelia Blasco.
4-6	D. Marcelino González Millán.
5	D. Daniel Fernández Rodríguez.
7	Herederos de don Alejandro Grano de Oro.
8	D. Mauricio Ramos Chávez.
9	D. Urbano Talán.
10	D.ª Jacinta Sánchez Sánchez.
11	Desconocido.
12	Desconocido.
13	D. Alejandro Talán Martín.
15	D. Silvano Gómez Blasco.
16	D. Romualdo de Muñoz González.
17-31-31	D. Pedro Molina Martín.
18	D. Heraclio Bermejo.
19	D.ª Dionisia Tamurejo.
20	D. Julián Grano de Oro.
21	D. Julián Sánchez Fernández.
22	Herederos de don Pedro Martín Gutiérrez.
23	D. Pedro García Gutiérrez.
24	D. Arturo Agudo Gómez.
25	D. Víctor Martín Villegas.
26	D. Urbano Talán Martín.
27	D. Demetrio Blasco Martín.
28	D.ª Angeles Molina.
29	D.ª Carmen Molina.
30	D. Gerardo Molina Lucas.
32	D.ª Eulalia Hamiro.
33	Herederos de don Celedonio Guijarro.
35	D. Angel García García.
36	Ayuntamiento de Villarta de los Montes.

Madrid, 1 de julio de 1974.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—5.500-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13528 ORDEN de 3 de junio de 1974 por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela de Fisioterapia como ampliación de la de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», de Sevilla.

Ilmo. Sr.: El Director de la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», de Sevilla, y de la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la misma, solicita de este Departamento autorización para la creación de una Escuela de Fisioterapia como ampliación de la de Ayudantes Técnicos Sanitarios, citada, y, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento provisional de la Escuela de Fisioterapia como ampliación de la de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», de Sevilla, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de Sevilla.

2.º Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de junio de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

13529 ORDEN de 31 de mayo de 1974 sobre renuncia a veinte permisos de investigación de hidrocarburos en Zona I (Península).

Ilmo. Sr.: Las sociedades «Tenneco España, Inc.», «Anadarko España Inc.», y «Dno España, Compañía Noruega de Petróleos, A. S.», titulares de los permisos de investigación de hidrocar-

buros en la Zona I (Península) «El Hito», «Cañas», «San Lorenzo», «Vegas», «Abuja», «Gabaldón», «Honrubia», «Tébar» y «Pinarejo», expedientes números 297 al 305, otorgados por Decreto 2971/1970, de 22 de agosto; «Pozorrubio», «Belmonte», «San Clemente», «Las Mesas», «Pozo Hondo», «La Herrera», «Tamajosa», «Pozuelo», «Salobral» y «Albacete», expedientes números 306 al 315, otorgados por Decreto 3076/1970, de 22 de agosto, y «La Roda», expediente número 424, otorgado por Decreto 3099/1972, de 26 de octubre, presentaron con fecha 15 de marzo de 1974, escritos de renuncia total a cada uno de los diecinueve permisos primeramente citados, y con fecha 29 del mismo mes, escrito de renuncia total al permiso «La Roda» citado en último lugar.

Informadas las solicitudes favorablemente por la Dirección General de la Energía, por haberse comprobado que las titulares han cumplido con las obligaciones de inversión en labores de investigación emanadas de la legislación de hidrocarburos y de los respectivos Decretos de otorgamiento, y habiendo sido recibida de conformidad la documentación técnica requerida,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aceptar a «Tenneco España Inc.», «Anadarko España Inc.», y «Dno España, Compañía Noruega de Petróleos, A. S.», las renunciaciones totales a los permisos de investigación «El Hito», «Cañas», «San Lorenzo», «Vegas», «Abuja», «Gabaldón», «Honrubia», «Tébar» y «Pinarejo», adjudicados por Decreto 2971/1970, de 22 de agosto; «Pozorrubio», «Belmonte», «San Clemente», «Las Mesas», «Pozo Hondo», «La Herrera», «Tamajosa», «Pozuelo», «Salobral» y «Albacete», adjudicados por Decreto 3076/1970, de 22 de agosto, y «La Roda», adjudicado por Decreto 3099/1972, de 26 de octubre.

2.º Declarar extinguidos los mencionados veinte permisos y sus superficies revertidas al Estado en calidad de reserva, por aplicación de los artículos 69 y 72 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 186 del Reglamento para su aplicación.

3.º Devolver las garantías prestatas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y de los Decretos de adjudicación de cada permiso renunciado, por aplicación del artículo 69 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y del artículo 147 de su Reglamento.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1974.

SANTOS BLANCO

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

13530 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Los Monteros, Sociedad Anónima», nueva industria de suministro de agua a la urbanización «Los Monteros», en término municipal de Málaga (Málaga).

Vista la solicitud presentada por «Los Monteros, S. A.»; Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Málaga,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar el suministro solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. La autorización únicamente es válida para «Los Monteros, S. A.», siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2. El plazo para la puesta en marcha será de seis meses a partir de la fecha de esta Resolución. El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha.

3. La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro anual, 207 360 metros cúbicos.

b) Descripción de las instalaciones: Para abastecer a las dos fincas de que consta la urbanización existen dos pozos, en uno de los cuales hay un grupo motobomba de 84 CV., y en el otro, un grupo de 40 CV. Doce motores auxiliares de impulsión de 3 CV. Dos depósitos reguladores de capacidades 700 y 2.500 metros cúbicos. Red de distribución formada por 5.700 metros de tubería de fibrocemento, de diámetros 100, 125 y 150 milímetros.

c) El presupuesto de ejecución será de 3.238.606 pesetas.

4. Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5. Se faculta a esa Delegación Provincial para que apruebe las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir

las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6. Con anterioridad a la puesta en marcha, «Los Montes, S. A.», deberá solicitar, a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

7. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a esa Delegación para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Málaga.

13531 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 9-74/566, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Frigoríficos Farré», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 67 de la línea Sills-Gerona.
Final de la misma: En la nueva E. T. «Frigoríficos Farré».
Termino municipal a que afecta: Caldas de Malavella.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,046.
Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.
Material: Apoyos de madera con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Edificio, con transformador de 250 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta Resolución.

Gerona, 16 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—9.610-C.

13532 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 57-74/586, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña,

Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Can Cases», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 51 de la línea Sills-Casa de la Selva.
Final de la misma: En la nueva E. T. «Can Cases».
Termino municipal a que afecta: Caldas de Malavella.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,091.
Conductores: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.
Material: Apoyos de madera con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie, sobre apoyos de madera, con transformador de 100 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 16 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—9.611-C.

13533 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad».
- Domicilio: Avenida de la Borbolla, número 5, Sevilla.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Palos de la Frontera.
- Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Lubricantes».

Final: Apoyo número 5, línea «Petroquímica».

Termino municipal afectado: Palos de la Frontera.

Tipo: Trifásica, doble circuito.

Longitud en kilómetros: 1,124.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadenas de cinco y seis elementos, 1.512.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.082.900 pesetas.

g) Referencia: Expediente T. A. 6.268.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huelva, 24 de junio de 1974.—El Delegado provincial, José de Moya.—2.331-5.

13534 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña: